



Barranquilla, abril 13 de 2023

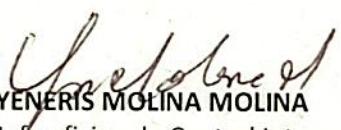
PARA: Dra. Martha Tapia- Subdirectora Administrativa y Financiera.

ASUNTO: Informe de Seguimiento y Evaluación de la Caja Menor asignada a la Subdirección Administrativa y Financiera.

La oficina de Control Interno en cumplimiento del Plan Anual de Auditoria para la vigencia 2023; el Decreto 2768 de 2012 “Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores”; y de la normatividad legal relacionada, adjunto presenta el informe de seguimiento y evaluación de la Caja menor para la Subdirección Administrativa y Financiera, aprobada para la vigencia de 2023 mediante resolución No.09 del 3/01/2023 del Instituto de Tránsito del Atlántico.

El seguimiento consistió en evaluar la gestión del fondo de caja menor efectuado del 1 al 23 de marzo del 2023.

Atentamente,


YENERIS MOLINA MOLINA
Jefe oficina de Control Interno

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL FONDO DE LA CAJA MENOR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. Datos de la Auditoría

Fecha Emisión Informe	Abril de 2023		Auditoría No. :	04 de 2023
Proceso Auditado:	Gestión Financiera		Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera
Auditor(es):	Yeneris Molina Molina Zaira Arzuza de la Hoz		Cargo:	Jefe Oficina Control Interno Prof. Contratista
Fecha Duración Auditoria:	Fecha Inicio	24 de marzo de 2023	Fecha Fin	13 de abril de 2023

Objetivo General:	Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el manejo del fondo de Caja Menor, que permita verificar la adecuada gestión organización y ejecución de los recursos públicos y fortalecer el mejoramiento continuo.
Alcance:	El seguimiento consistió en evaluar la gestión del fondo de caja menor efectuado del 1 al 23 de marzo del 2023.
Metodología:	Para el desarrollo del actual seguimiento se realizaron las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> ○ Análisis de la información aportada, resolución de constitución, póliza de manejo, arqueos, herramientas de registro y control - ejecución y egresos de caja menor ○ Elaboración del informe de seguimiento, especificando las conclusiones y recomendaciones que sean consideradas
Documentos de Trabajo:	Registros de evidencias.
Criterios de Auditoria	1. Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". 2. Decreto 1068 de 2015. 3. Resolución No. 09 del 3 de enero de 2023 expedida por el ITA, "Por la cual se crea y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2023 y se fijan los gastos con el fin de atender las necesidades del Instituto de Tránsito del Atlántico. 4. Manual de procedimiento para el manejo de caja menor del ITA. 5. Artículo 617 del Estatuto tributario.

		INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION	Código: ECI-F04 Versión: 04 Fecha de actualización: 31/08/2022
--	---	--	--

2. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, en donde mencionan las funciones de los auditores internos: "Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: Velar por el cumplimiento de las Leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.", "Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios." y el Decreto 2768 de 2012 "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores".

En consecuencia de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Auditorias Independientes aprobado para la vigencia 2023, se efectúa la verificación del cumplimiento en el manejo de las cajas menores aprobadas por la entidad.

Mediante Resolución No. 09 del 3 de enero de 2023, se constituyó el fondo de caja menor del ITA, para la vigencia fiscal actual; por medio de la cual se autorizó la creación de dos caja menores; una a cargo de la subdirección Administrativa y Financiera y otra a cargo de la subdirección de Seguridad Vial (antes Subdirección Operativa); ambas con cuantías mensuales de \$2.996.000 (Dos millones novecientos noventa y seis mil pesos) para cada una.

El presente seguimiento se realizó mediante visita practicada a la Subdirección Administrativa y Financiera, en donde se efectuó arqueo del fondo de caja menor, se inspeccionó los documentos que registran el resumen y control de los movimientos, juntos con los soportes de los mismos; información la cual fue objeto de evaluación y análisis por parte de la oficina de control interno con el fin de generar el presente informe.

3. METODOLOGIA

Para el desarrollo del actual seguimiento se realizaron las siguientes actividades:

- Análisis de la información aportada, resolución de constitución, póliza de manejo, arqueos, herramientas de registro y control - ejecución y egresos de caja menor
- Elaboración del informe de seguimiento, especificando las conclusiones y recomendaciones que sean consideradas

4. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION AL TRÁMITE DE LA CAJA MENOR.

La Oficina de Control Interno procedió a realizar revisiones a los siguientes aspectos que coadyuvan la gestión del fondo de caja menor:

4.1 Requisitos Generales para la constitución del Fondo:

De acuerdo a la revisión de la documentación suministrada, se constató el cumplimiento de los requisitos generales para la constitución de ambos fondos de caja menor:

- **Formalización de la Constitución del fondo de caja menor:** Resolución No. 09 del 3 de enero de 2023.
- **Funcionario encargado para el manejo de la caja menor:** La Subdirectora Administrativa y Financiera.

- Valor mensual del Fondo de cada caja menor:** \$2.996.000 (Dos millones novecientos noventa y seis mil pesos), ajustándose al rango aplicable a la entidad de acuerdo al presupuesto expresado en salarios mínimos mensuales vigentes para la vigencia 2023, cálculo que corresponde a 26.903; Por lo tanto, la cuantía aprobada para el fondo de cada caja menor de la entidad, se encuentra acorde al rango señalado en el artículo 4 del Decreto 2768 de 2012, es decir hasta 31 SMLMV, como se observa en la siguiente tabla de referencia :

"La cuantía de cada una de las cajas menores se establecerá de acuerdo con la siguiente clasificación de los órganos, dentro de cada vigencia fiscal":

PRESUPUESTO VIGENTE DEL ORGANISMO O ENTIDAD (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente)			CUANTÍA MÁXIMA DE CAJA UNA DE LAS CAJAS MENORES HASTA (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente)
1	Menos	de	3.897
2	3.898	a	7.796
3	7.797	a	19.546
4	19.547	a	39.089
5	39.090	a	80.184
6	80.185	a	117.270
7	117.271	o	más
			53

- Renovación mensual del Fondo de caja menor:** será renovable, en cada evento, al agotarse en un 70% o en su totalidad.
- Certificado de disponibilidad presupuestal:** 2023.TRA.02.000081 expedido el 3 de enero de 2023.
- Póliza de manejo del Fondo:** Se verificó que los responsables de las cajas menores se encuentran amparados bajo la póliza global suscrita con la Compañía de Seguros AXA Colpatria , la cual se identifica bajo el N° 23 Manejo Global Bancario.

Términos y condiciones: seguro infidelidad y riesgos financieros.

Objeto del seguro: Pérdidas causadas por infidelidad de empleados.

Tipo de póliza: Infidelidad, con amparo de \$500.000.000 millones vigente a partir del 6 de julio de 2022 hasta el 9 de julio de 2023.

4.2 Rubros Presupuestales

En la Justificación técnica y económica de la constitución del fondo de caja menor del Instituto, vigencia 2023, se definieron los gastos que se pueden pagar por la caja menor y la cuantía de cada rubro, de acuerdo lo señalado en el artículo 2.8.5.2 del decreto 1068 del 2015.

Del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Instituto de Tránsito del Atlántico para la vigencia 2023, se establecieron en justificación técnica y económica de la constitución de la caja menor, los siguientes rubros:

2	Gastos	71904.000
2.1	funcionamiento	71904.000
2.12	Adquisición de bienes y servicios	71604.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	7.1604.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	30.980.400
2.12.02.01002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y	15.940.800
2.12.02.01003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y	6.896.000
2.12.02.01004	Productos metálicos y paquete de software	8.443.600
2.12.02.02	Adquisición de servicios	40.623.600
2.12.02.02.005	Servicios de la contrucción	1000.000
2.12.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas;	27.832.400
2.12.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios	2.000.000
2.12.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	9.791.200
2.1.3	Transferencias corrientes	300.000
2.13.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	300.000
2.13.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	300.000
2.13.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	300.000

Rubros Presupuestales Subdirección Administrativa y Financiera:

2	Gastos	35 952 000
2.1	funcionamiento	35 952 000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	35.652.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	35 652 000
2.12.02.01	Materiales y suministros	11806 000
2.12.02.0102	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de	4 556 000
2.12.02.01002 2399926	Alimentos diversos, preparados, envasados en sobres herméticos	4 056 000
2.12.02.0100 279004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	500 000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos,	3.900.000
2.12.02.01003 322999	papel especial para impresión n.c.p	500 000
2.12.02.01003 333101	Gasolina para motor corriente	700 000
2.12.02.01003 335101	Pinturas para agua, P.V.A. y similares y (emulsiones)	900 000
2.12.02.01003 3699061	Cartuchos plásticos para impresora de computador	900 000
2.12.02.01003 3641001	Bolsas de material plástico sin impresión	500 000
2.12.02.01003 3744002	Cemento blanco	400 000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquete de software	3.350.000
2.12.02.01004 4294401	Tornillos de acero o hierro	100.000
2.12.02.01004 4299203	Cerraduras para puertas	400 000
2.12.02.01004 4299206	Candados	400 000
2.12.02.01004 4481001	Ventiladores eléctricos de uso doméstico	500 000
2.12.02.01004 4481009	Aspiradoras eléctricas domésticas	350 000
2.12.02.01004 4526101	Ratones (mouse para computadora)	300 000
2.12.02.01004 4526102	Teclado	300 000
2.12.02.01004 4529001	Partes y accesorios para computadores y minicomputadores	500 000
2.12.02.01004 4621008	Extensiones (conectores) para uso eléctrico	400 000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	23.846.000
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	1.000.000
2.12.02.02.005 54522	Servicios de estructuración de techos	1000 000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y	14.650.000
2.12.02.02.006 6243	Comercio al por menor de artículos para iluminación, en establecimientos no	2 600 000
2.12.02.02.006 62262	Comercio al por menor de accesorios, artefactos y equipos sanitarios de cerámica	1050 000
2.12.02.02.006 6515	Servicios de mudanza de muebles domésticos y de oficina y otros menajes	2 500 000
2.12.02.02.006 67420	Servicios de operación de carreteras, puentes y túneles	3 700 000
2.12.02.02.006 67430	Servicios de parqueaderos	3 600 000
2.12.02.02.006 68021	Servicios locales de mensajería nacional	1200 000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios	2.000.000
2.12.02.02.007 7351	Servicios de seguros de vehículos automotores	500 000
2.12.02.02.007 7354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	500 000
2.12.02.02.007 7355	Servicio de seguros generales de responsabilidad civil	500 000
2.12.02.02.007 7359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p	500 000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	9.791.200
2.12.02.02.008 8230	Servicios de documentación y certificación jurídica	900 000
2.12.02.02.008 8361	Otros servicios de publicidad	1498 000
2.12.02.02.008 8531	Servicios de desinfección y extermación	300 000
2.12.02.02.008 87402	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	900 000
2.12.02.02.008 87515	Servicios de mantenimiento y reparación de electrodomésticos	900 000
2.12.02.02.008 875299	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p	1700 000
2.1.3	Transferencias corrientes	300.000
2.13.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	300 000
2.13.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	300 000
2.13.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	300 000

4.3 Arqueo de la caja menor

Criterio: Decreto 1068 del 2015, Art. 2.8.5.12. Registro de Operaciones. "Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos".

La visita practicada por la oficina de control interno fue atendida por la encargada de la caja menor, la Subdirectora Administrativa y Financiera; la cual suministró la información solicitada del manejo del fondo correspondiente al periodo de 1 al 23 de marzo del 2023.

En cumplimiento de lo anterior se realizó arqueo del efectivo de la caja menor en presencia del funcionario encargado del manejo del fondo desde el 1 al 23 de Marzo, presentando los siguientes resultados:

- Gastos ejecutados:** \$1.612.600, detallados de la siguiente manera :

SOPORTES GASTOS CAJA MENOR							
ITEM	FECHA	No Documento	Definitivo (D) Provisional (P)	RUBRO	BENEFICIARIO	VALOR	DETALLE
1	1-mar-23	40	D	2.12.02.02.008.8751	ROSA VANEGAS	90.000	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LA GRECA OFICINA BARRANQUILLA
2	7-mar-23	41	D	2.12.02.02.006.62262	ALFONSO VILLA (FERRETERIA	49.000	COMPRA ELEMENTOS PARA REPARACIÓN
3	8-mar-23	42	D	2.12.02.02.006.62262	CASA FERRETERA EL MELLO	8.000	COMPRA DE SILICONA PARA PEGAR LAVAMANOS BAÑO SEDE BARRANQUILLA
4	13-mar-23	43	D	2.12.02.02.008.87402	CASTELLANOS AUTOSERVICES	15.000	LAVADO GENERAL LJL051
5	16-mar-23	44	D	2.12.02.02.006.67430	YAMIL ALMANYA	20.000	PARQUEO LJL051
6	16-mar-23	45	D	2.12.02.01002 2399986	MAIRA MEDINA CORDERO (PANADERIA SANTANDER)	23.800	MERIENDA POR REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN DE PLIEGO DE PETICIONES DEL SINDICATO
7	17-mar-23	46	D	2.12.02.02.008.8751	ALVARO VANEGAS (COFFE GRECAS)	125.000	REPARACIÓN DE LA RESISTENCIA DE GRECA SEDE BARRANQUILLA
8	21-mar-23	47	D	2.12.02.02.006.67420	FLYPASS	150.000	RECARGA DE PEAJES PARA VEHICULOS DIRECCIÓN Y SUBDIRECCIÓN
9	21-mar-23	48	D	2.12.02.02.006.67420	AUTOPISTAS DEL CARIBE	53.000	PAGO DE PEAJES DEL VEHÍCULO ASIGNADO A SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FIN
10	22-mar-23	49	D	2.12.02.01003 322999	SUMINISTROS E.C SAS	499.800	COMPRA RESMA DE PAPEL (SIN CONTRATO DE PAPELERIA)
11	22-mar-23	50	D	2.12.02.02.006.67420	FLYPASS	150.000	RECARGA DE PEAJES PARA VEHICULOS DIRECCIÓN Y SUBDIRECCIÓN
12	22-mar-23	51	D	2.12.02.02.006.67430	PARQUEADERO POSITANO	250.000	PARQUEO OCM 837
13	22-mar-23	52	D		JHONNY PADILLA	80.000	PARCHE RADIAL DE LONA PARA LLANTAS OCM 837
					TOTAL SOPORTES	1.612.600	

- Recibos provisionales por legalizar: 0
- Saldo en efectivo: \$1.383.400, discriminados de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN		CANTIDAD	TOTAL
Billete de:	100.000	10	1.000.000
	50.000	7	350.000
	20.000	1	20.000
	10.000	1	10.000
	5.000	-	-
	2.000	1	2.000
	1.000	-	-
Total billetes			1.382.000
Moneda de:	1.000	1	1.000
	500	-	-
	200	2	400
	100	-	-
	50	-	-
	Total Monedas		1.400
TOTAL EFECTIVO			1.383.400

$$\begin{array}{ccc} \text{Gastos Ejecutados} & + & \text{total efectivo} \\ \$1.612.600 & & \$1.383.400 \end{array} = \text{Valor total de fondo mensual} \\ \$2.996.000.$$

De acuerdo a lo expuesto, no se evidenció diferencias, los gastos ejecutados se encuentran debidamente soportados y las imputaciones presupuestales se encuentran acorde a los rubros correspondientes y asignados para cada gasto.

Todos los soportes de la caja menor se encuentren debidamente diligenciados, autorizados y registrados oportunamente.

4.4 Límites del manejo de la Caja Menor

"El valor máximo mensual para cada gasto autorizado por la caja menor, corresponderá al 20% del monto mensual del rubro de Caja Menor". (Manual para el manejo y control de la caja menor ITA) Al momento de hacer la revisión de los gastos, se corroboró que ninguno de estos superara el 20% del valor del rubro correspondiente.

Tránsito del Atlántico	 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	Código: ECI-F04
			Versión: 04
			Fecha de actualización: 31/08/2022

4.5 Destinación

"Los recursos apropiados para la Caja Menor únicamente pueden utilizarse para la realización de compras urgentes, necesarias, imprevistas, inaplazables e imprescindibles, para la sede central y sedes territoriales" (Manual para el manejo y control de la caja menor ITA). Se verificó que se tuvo en cuenta el criterio anterior en las compras que se realizaron a través de la caja menor.

4.6 Funcionamiento y manejo

"Las cajas menores funcionarán contablemente como un fondo fijo, y únicamente su movimiento tendrá relación directa con la creación, aumento, disminución y cancelación definitiva. El manejo de los dineros se hará en efectivo." (Manual para el manejo y control de la caja menor ITA). Se aplica de acuerdo al procedimiento.

4.7 Funciones de los responsables de la caja menor:

De acuerdo al procedimiento se llevan los formatos elaborados para el control de los gastos y del saldo de la caja menor y se firman por los responsables: Formato de Estándar de Caja Menor GGE-F07; Soportes de los gastos presentados para la legalización del gasto y reembolso de los recursos de Caja Menor (GFI-F39); Formato de Libro Diario de Caja Menor GFI-F37.

Se verificó la adquisición y pago de los bienes y servicios de conformidad con lo autorizado en las leyes, decretos y normas administrativas y fiscales, se evidenció la legalización oportuna de los gastos autorizados para la reposición de los fondos, que garanticen la atención de los requerimientos de los bienes y servicios, se observó la custodia de los dineros y documentos soporte de los gastos, así como el buen manejo y utilización de los recursos entregados, de igual modo se atendió el arqueo efectuado por la oficina de control interno, el cual dio muestra del adecuado manejo del recurso y disposición del mismo

5. Conclusiones:

Sobre la base de las evaluaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno, se puede determinar que la caja menor constituida para la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto de Transito del Atlántico para la vigencia del 2023, se destina de acuerdo con lo establecido en el Título V de la Constitución Política y Funcionamiento de las Cajas Menores, del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

El fondo de caja menor presenta un manejo adecuado por el funcionario responsable, los gastos están debidamente soportados e imputados en el presupuesto de gastos.

Así mismo se evidencia que se da cumplimiento a lo definido en el **MANUAL PARA EL MANEJO Y CONTROL DE CAJA MENOR** Código: SIG-MA06 Versión 04, fecha aprobación Enero 27 de 2021, se cuenta con puntos de control apropiados para el manejo de los recursos a cargo de la Entidad, el cual se encuentra publicado en el sistema de gestión de la entidad. [http://transito.transitodelatlantico.gov.co:5443/wp-content/uploads/2021/DOCUMENTACION%20GENERALDEL%20SIG/MANUALES/SIG-MA06%20MANUAL%20PARA%20EL%20MANEJO%20Y%20CONTROL%20DE%20CAJA%20MENOR%20%20\(1\).docx](http://transito.transitodelatlantico.gov.co:5443/wp-content/uploads/2021/DOCUMENTACION%20GENERALDEL%20SIG/MANUALES/SIG-MA06%20MANUAL%20PARA%20EL%20MANEJO%20Y%20CONTROL%20DE%20CAJA%20MENOR%20%20(1).docx)

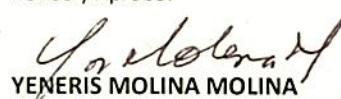
En el arqueo realizado se constató la disponibilidad del efectivo de acuerdo a los gastos ejecutados a la fecha de revisión.

6. Recomendaciones:

De acuerdo al Manual de Políticas contables y operativas del área financiera y al manual para el manejo de las cajas menores, se realiza arqueos periódicos a estos fondos como medidas de control del efectivo, anexos los cuales no se evidencian, por lo que se recomienda revisar el asunto.

Barranquilla, 13 de abril de 2023.

Revisó y Aprobó:



Yeneris Molina Molina

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Zaya Arzuza de la Hoz (Profesional Contratista)